



CONTRATO No. 21/2017
SOLICITUD DE COTIZACION No. 55/2017
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 54/2017
FONDO GENERAL

Nosotros, **Juana Fidelia López de Cortez,**

, actuando
en nombre y representación del Hospital Nacional de Jiquilisco, Usulután, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno cero cero seis nueve seis – uno cero cinco – ocho; en calidad de Directora, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo número Ciento Setenta y nueve, emitido por la Doctora María Isabel Rodríguez, Ministra de Salud, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, el día treinta y uno de julio del año dos mil nueve, y de conformidad a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para celebrar en el carácter en que actúo, contratos como el presente, quien en este instrumento me denominaré **LA CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **JOSE ALBERTO LOPEZ CASTILLO,**

; quien en este instrumento me denominaré **EL CONTRATISTA**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número cincuenta y cinco/dos mil diecisiete, denominado **“Suministro e Instalación de Equipos de Aires Acondicionados”**; el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará



CONTRATO No. 21/2017
SOLICITUD DE COTIZACION No. 55/2017
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 54/2017
FONDO GENERAL

RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO: EI CONTRATISTA** se compromete a suministrar e instalar equipos de aires acondicionados, de acuerdo al detalle siguiente:

NUMERO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	5	C/U	<p>CODIGO: 81207100</p> <p>EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT DE 12,000 BTU, 208-230 V/1 PH/60HZ, PARA R-410-A, INVERTER, PARA COLOCAR EN PARED. MARCA: INNOVAIR. INCLUYE: INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y BOMBA DE AGUA PARA CONDENSADO.</p> <p>LUGARES DONDE SERAN INSTALADOS:</p> <p>1- CONSULTORIO NUMERO UNO DE SALUD MENTAL.</p> <p>2- CONSULTORIO PEDIATRICO.</p> <p>3- CONSULTORIO NUEVO NUMERO UNO DE CONSULTA EXTERNA.</p> <p>4- CONSULTORIO NUEVO NUMERO DOS DE CONSULTA EXTERNA.</p> <p>5- CONSULTORIO PEDIATRICO DEL AREA DE EMERGENCIA.</p>	\$ 1,025.00	\$ 5,125.00



CONTRATO No. 21/2017
SOLICITUD DE COTIZACION No. 55/2017
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 54/2017
FONDO GENERAL

2	3	C/U	<p>CODIGO: 81207102</p> <p>EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT DE 24,000 BTU, 208/230 V/1 PH/60HZ. PARA R-410-A, INVERTER, PARA COLOCAR EN PARED. MARCA INNOVAIR. INCLUYE: INSTALACIONES ELECTRICAS, MECANICAS Y BOMBAS DE AGUA PARA CONDENSADO.</p> <p>LUGARES DONDE SERAN INSTALADOS:</p> <p>1- AREA PARA ATENCION FAMILIAR DE SALUD MENTAL.</p> <p>2- AREA LUDICA DE SALUD MENTAL.</p> <p>3- SALA DE TERAPIA GRUPAL DE SALUD MENTAL.</p>	\$ 1,445.00	\$ 4,335.00
3	1	C/U	<p>CODIGO: 81207101</p> <p>EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT DE 18,000 BTU, 208/230 V/1 PH/60HZ. PARA R-410-A, INVERTER, PARA COLOCAR EN PARED. MARCA INNOVAIR. INCLUYE: INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS.</p> <p>LUGAR DONDE SERA INSTALADO:</p> <p>1- CONSULTORIO PSICOLOGICO DE SALUD MENTAL.</p>	\$ 1,275.00	\$ 1,275.00



CONTRATO No. 21/2017
SOLICITUD DE COTIZACION No. 55/2017
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 54/2017
FONDO GENERAL

4	2	C/U	<p>CODIGO: 81207108</p> <p>EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT DE 60,000 BTU, 208/230 V/1 PH/60HZ. PARA R-410-A, SEER 13, PARA COLOCAR EN TECHO. MARCA INNOVAIR. INCLUYE: INSTALACIONES ELECTRICAS, MECANICAS Y DESMONTAJE DE UN EQUIPO INSTALADO.</p>	\$ 2,975.00	\$ 5,950.00
			<p>LUGARES DONDE SERAN INSTALADOS:</p> <p>1- COSTADO SUR DE PASILLO DE SALUD MENTAL.</p> <p>2- COSTADO NORTE DE SALA DE TRABAJO DE PARTOS.</p>		
TOTAL					\$ 16,685.00

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: a) La solicitud de compra número treinta y tres/dos mil diecisiete; b) Las especificaciones técnicas de la Solicitud de Cotización número cincuenta y cinco/dos mil diecisiete; c) La oferta del **CONTRATISTA**, d) La Resolución de Adjudicación número cincuenta y cuatro/dos mil diecisiete, e) Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) CONDICIONES ESPECIALES:** El Contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Realizar el montaje, la instalación y puesta en marcha de los equipos descritos en el cuadro que antecede; para lo cual debe incluir todos los accesorios y materiales necesarios para dejarlos funcionando a entera satisfacción del Administrador de Contrato; b) presentar condiciones de preinstalación



CONTRATO No. 21/2017
SOLICITUD DE COTIZACION No. 55/2017
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 54/2017
FONDO GENERAL

cinco días después de distribuido el respectivo contrato en coordinación con el Administrador del Contrato; c) Garantía de Fábrica por el período de un año a partir de la puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos. Esta garantía no cubre lo siguiente:

- Uso inadecuado del equipo.
- Daños causados por desastres naturales.
- Daños o fallas a consecuencia de animales, roedores, reptiles, otros.
- Suministro eléctrico defectuoso.
- Daños intencionales.
- Aplicaciones incorrectas.
- Instalación inadecuada.
- Traslados.
- En el caso que durante la garantía, personal del Hospital remueva piezas de cualquiera de los equipos instalados sin la previa autorización del Contratista.
- La Garantía no cubrirá cambio total del equipo, únicamente cambio de partes o piezas que resulten con problemas de fabricación.
- El Hospital es responsable de la capacidad eléctrica de las instalaciones donde se ubicarán los equipos.
- El control remoto no tiene garantía.

d) Dos visitas de mantenimiento preventivo durante el periodo de vigencia de la garantía de fábrica, la primera seis meses después de instalados los equipos y la ultima en los siguientes seis meses antes del vencimiento de la garantía; e) Manual de operación de los equipos en idioma castellano. **IV) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:**

Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. LA CONTRATANTE se compromete a cancelar al CONTRATISTA la cantidad de **DIECISEIS MIL**



CONTRATO No. 21/2017
SOLICITUD DE COTIZACION No. 55/2017
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 54/2017
FONDO GENERAL

SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,685.00) incluyendo IVA. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: el monto total del presente contrato será cancelado por medio de Depósito a Cuenta, para lo cual deberá entregar el formato de declaración jurada del anexo uno del presente contrato junto a la factura; dentro de los sesenta días calendario después de haber retirado el quedan correspondiente, previa presentación de la documentación siguiente: factura duplicado cliente a nombre del **Hospital Nacional de Jiquilisco, y seis copias**, especificando el número de contrato, descripción del producto, número de renglón, precio unitario y precio total, reflejando además la retención del uno por ciento (1%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta dos inciso tercero del Código Tributario, acta de recepción de recibido a conformidad, firmadas por el Administrador del Contrato. **V) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar los suministros objeto de este contrato en veinticinco días hábiles después de distribuido dicho contrato. La vigencia del presente contrato será partir del día de su distribución hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prorrogas si las hubiere. **VI) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato **EL CONTRATISTA** otorgará a favor del Hospital Nacional de Jiquilisco, **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al doce por ciento del valor contratado; la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, esta deberá presentarse en la UACI dentro de los primeros CINCO DIAS HABLES siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta noventa días



CONTRATO No. 21/2017
SOLICITUD DE COTIZACION No. 55/2017
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 54/2017
FONDO GENERAL

posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. **Garantía de Buena Calidad de los Bienes** de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado, la que servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado; deberá presentarse en la UACI dentro de los CINCO DIAS HABILES posteriores a la recepción definitiva de los bienes y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción y estará vigente durante el plazo de dos años contados a partir de esa fecha. **VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, **Técnico Nehemías Adolfo Del Río Zuniga, Jefe de Mantenimiento**, teniendo como atribuciones las establecidas en el artículo ochenta y dos bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **VIII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con **EL CONTRATISTA**, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **IX) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir **LA CONTRATANTE** la correspondiente resolución modificativa, debiendo **EL CONTRATISTA** en caso de ser necesario modificar o ampliar el plazo y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique **La CONTRATANTE** y formará parte integral de este contrato. **X) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir **LA CONTRATANTE** la correspondiente resolución de prórroga. **XI) CESIÓN:** Salvo



CONTRATO No. 21/2017
SOLICITUD DE COTIZACION No. 55/2017
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 54/2017
FONDO GENERAL

autorización expresa del Hospital Nacional de Jiquilisco **EL CONTRATISTA** no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XII) CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por **LA CONTRATANTE**, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que **LA CONTRATANTE** lo autorice en forma escrita. **EL CONTRATISTA** se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por **LA CONTRATANTE** se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento **EL CONTRATISTA** expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por **LA CONTRATANTE**, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato.- En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales, **LA CONTRATANTE** podrá notificar a **EL CONTRATISTA** su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario contados a partir de la fecha en que **EL**



CONTRATO No. 21/2017
SOLICITUD DE COTIZACION No. 55/2017
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 54/2017
FONDO GENERAL

CONTRATISTA haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, **LA CONTRATANTE** dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte.- En caso de que **EL CONTRATISTA** reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, **LA CONTRATANTE**, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo, lo que deberá notificar por escrito a **EL CONTRATISTA**. **XV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a **EL CONTRATISTA** y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado. **XVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Jiquilisco, Departamento de Usulután, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a **EL CONTRATISTA**, **LA CONTRATANTE** nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a **EL CONTRATISTA**, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose **EL CONTRATISTA** a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional de Jiquilisco se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital Nacional de Jiquilisco con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. **EL CONTRATISTA** expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar



CONTRATO No. 21/2017
SOLICITUD DE COTIZACION No. 55/2017
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 54/2017
FONDO GENERAL

estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital Nacional de Jiquilisco. **XVIII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XIX) NOTIFICACIONES:** LA **CONTRATANTE** señala como lugar para recibir notificaciones en

, y **EL CONTRATISTA** señala

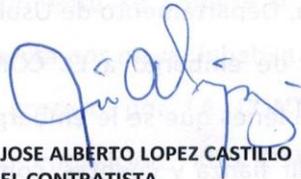
para el mismo efecto la siguiente dirección

. Todas las notificaciones

referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Jiquilisco departamento de Usulután, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.




JUANA FIDELIA LÓPEZ DE CORTEZ
LA CONTRATANTE


JOSE ALBERTO LOPEZ CASTILLO
EL CONTRATISTA

